



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 64
30 DE OCTUBRE DE 2019**

*Sesión Ext. 65
13.11.2019*

En Ancud, en la Sala del Concejo Municipal, a treinta de octubre de dos mil diecinueve, se inicia la sesión extraordinaria N° 64 del H. Concejo Municipal, siendo las 09:10 horas, con la asistencia de los concejales señores **Eduardo Delgado González, Marco Velásquez Díaz, Rodolfo Norambuena Fernández, Nelson Delgado Barría, María Luisa Rojas Alvarado y Alex Muñoz Muñoz**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el señor alcalde de la comuna de Ancud don **Carlos Gómez Miranda** y actuó como ministro de fe el Secretario Municipal don **Ricardo Wagner Basili**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes, anuncia el señor **alcalde**:

- 1.- Aprobación acta sesión N° 63.
- 2.- Aprobación Modificaciones Ordenanzas Municipales

Se da inicio al tratamiento de los temas.

1.- Aprobación acta sesión N° 63.

El **Secretario Municipal** procede a la lectura del acta de la sesión extraordinaria N° 63, celebrada el 23 de octubre pasado, la que se aprueba sin observaciones.

2.- Aprobación Modificaciones Ordenanzas Municipales

Expone el funcionario de **Asesoría Jurídica don Rafael Álvarez**, quien señala que se remitió oportunamente a los concejales a sus correos las modificaciones, haciendo presente que en el mes de octubre debe procederse a la aprobación de la modificación de los derechos que deban sufrir cambios a partir de enero del año siguiente.

Inicia la presentación de las modificaciones de ordenanzas, con la N°21 sobre determinación de las tarifas y cobro de derechos por el servicio de agua y alcantarillado de CHacao, informando que, conforme a los antecedentes proporcionados por la Administración del Agua Potable de Chacao, se propuso mantener los valores, cuya recaudación estiman suficiente para cubrir los costos de operación y mantenimiento. Por esta razón así se propone, para lo cual se modifican los artículos transitorios de la ordenanza.

Consulta el **concejal Norambuena** si se trata de una modificación similar a la del año pasado y si no es problema que cada año se modifiquen los artículos transitorios, respondiendo don Rafael Álvarez que efectivamente es similar a la anterior y que en cuanto a la segunda consulta se ajusta lo obrado a la ley.

Se vota la proposición.

ACUERDO

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó introducir las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 21 Sobre Determinación de las Tarifas y Cobro de Derechos por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en Villa Chacao,

- a) **Modifíquese en el artículo Primero Transitorio toda referencia a la fecha “31 de diciembre de 2019” por “31 de diciembre de 2020”.**
- b) **Modifíquese en el artículo Segundo Transitorio la referencia a la fecha “enero de 2020” por “enero de 2021”**

A continuación, **don Rafael Álvarez** informa las modificaciones a introducir a la Ordenanza sobre uso del Terminal Municipal de Buses.

Don **Nelson Delgado** consulta si hay locales desocupados o que hayan pasado mucho tiempo sin ocuparse, respondiendo el funcionario de **Asesoría Jurídica** que la Unidad Técnica solicitó esta modificación, dado justamente por la dificultad de obtener arrendatarios por el alto costo.

Plantea el **concejal Nelson Delgado** la posibilidad de modificar la zonificación de los recintos, especialmente Feria y Mercado, para facilitar la instalación de micro emprendedores de turismo, zonificación que no existe en el Terminal, señala el **funcionario señor Álvarez**, y sí efectivamente en la Feria y Mercado.

El **concejal Norambuena** consulta si a la hora del cobro de la tarifa de 10 a 12 pesos por el estacionamiento se generan dificultades, entendiéndose que no existen las monedas de \$1 y de \$5. Responde **don Rafael Álvarez** que es aplicación de la ley del redondeo y que el valor del estacionamiento es homologación a las tarifas de los estacionamientos de las calles concesionadas.

En votación.

ACUERDO

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó introducir las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 7 Sobre Uso del Terminal Municipal de Buses:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase la Ordenanza Municipal N°7 sobre Uso del Terminal Municipal de Buses en los términos que a continuación se indica:

- a) **Modifíquese el artículo 15, incorporando el siguiente inciso tercero: “Sin perjuicio de lo señalado, el alcalde, por motivos fundados y con acuerdo de concejo, podrá asignar directamente el uso de las oficinas a organizaciones sin fines de lucro, para el desarrollo de sus fines, eximiendo el cobro del derecho establecido en el artículo 24, debiendo, en todo caso, asumir el pago de los servicios básicos”.**
- b) **Modifíquese el artículo 16 en su inciso primero, en cuanto a eliminar las palabras “al doble”.**
Elimínese, además, en su inciso segundo la frase “previo pago de un valor inferior al doble del valor mensual, el que se entenderá como derecho de llaves y no se imputará al pago de mensualidades del local”.
- c) **Modifíquese el artículo 23 letra a), reemplazando el cobro por minuto de \$10 a \$12**
- d) **Autorícese refundir el texto de la ordenanza**

Acto seguido el funcionario **don Rafael Álvarez** informa las modificaciones a introducir a la Ordenanza Sobre Funcionamiento del Mercado Municipal, acotando que se hace una disminución a todos los locatarios, cualquiera sea la forma en

dificultado por la norma que se modifica. El locatario mantiene, eso sí, un solo local.

Los **concejales Eduardo Delgado y Alex Muñoz** aprueban la medida de rebaja de los cánones dadas las dificultades económicas que los propios locatarios han planteado.

El **concejal Norambuena** consulta si la rebaja opera en las dos temporadas, alta y baja, respondiendo **don Rafael Álvarez** que el valor cobrado anualmente es uno sólo, pero que se paga en dos temporadas con valores diferenciados y se aplica la rebaja en ambas temporadas.

El **concejal Nelson Delgado** comparte la medida, que valora, pues la situación económica difícil se ha visto aún más complicada con la actual contingencia.

El **concejal Velásquez** señala que hay gente que lleva años trabajando y que la rebaja le viene bien a todos.

En votación, se alcanza el siguiente acuerdo.

ACUERDO

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó introducir las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal Sobre Funcionamiento del Mercado Municipal:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase la Ordenanza Municipal sobre funcionamiento del Mercado Municipal de Ancud en los términos que a continuación se indican:

- a) Modifíquese el artículo 45, disminuyendo el valor del derecho por uso de locales en un 15%, con excepción de aquellos destinados a restaurant o cocinería, quienes tendrán una disminución de un 20%. Esta disminución será aplicable a todos los locatarios, sin distinción respecto de la forma de adjudicación del respectivo local.
- b) Incorpórese al artículo 6 el siguiente inciso final: "En caso de encontrarse desocupado un local, previa solicitud, podrá ser asignado por el alcalde a algún locatario, sustituyéndolo, en la medida que corresponda al mismo rubro".
- c) Autorícese refundir el texto de la ordenanza

Finalmente, don **Rafael Álvarez, de Asesoría Jurídica**, entrega detalles de la reforma de la Ordenanza de Funcionamiento de la Feria Municipal.

La **concejala Rojas** interviene señalando que vienen a responder a la problemática que tienen los vecinos, por lo que se le pidió al Jefe de SECPLAN se revisaran los criterios para hacer cobro de derechos que están en las ordenanzas, lo que el señor alcalde habría dispuesto, modificaciones que, señala, aprueba pues atienden las preocupaciones del día a día de las personas.

Examinados los antecedentes, se decide lo que sigue:

ACUERDO

El H. Concejo Municipal acordó modificar la Ordenanza Municipal N° 16 Sobre Funcionamiento de la Feria Municipal en los términos que siguen:

por el alcalde a algún locatario, sustituyéndolo, en la medida que corresponda al mismo rubro”.

- b) Modifíquese el artículo 47, disminuyendo el valor del derecho por uso de locales en un 15%, con excepción de aquellos destinados a restaurant o cocinería quienes tendrán una disminución de un 20%. Esta disminución será aplicable a todos los locatarios, sin distinción respecto de la forma de adjudicación del respectivo local.
- c) Modifíquese el artículo 60, estableciéndose el valor del derecho por estacionamiento en \$12 por minuto.
- d) Autorícese refundir el texto de la ordenanza

Se abstuvo el **concejal Nelson Delgado** por estimarse inhabilitado, por ser pariente de uno de los locatarios del recinto.

Finalizada la aprobación de las modificaciones a las ordenanzas municipales, hace presente **don Rafael Álvarez** que las que introdujeron cambios a los derechos vigentes entran en aplicación a contar del 1 de enero del próximo año, no así las otras, que se aplican a contar del primero de noviembre próximo, acotando que se presentarán para resolución otras ordenanzas que no requieren modificación de derechos.

Agotados los temas de la Tabla, el **señor alcalde** agradece la asistencia y participación de los señores concejales, poniendo término a la sesión a las 09:45 horas.

URL del video: <https://youtu.be/FF2AqWYPgE8>



RICARDO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL

RWB//rwb